



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Tercera Conferencia de las Partes

Septiembre 26-28, 2006 – Mazatlán, México

COP3/2006/R-4

Complemento a los Términos de Referencia del Comité Consultivo de Expertos de la CIT

CONSIDERANDO que el Comité Consultivo es un órgano subsidiario de la Convención que desempeña importantes funciones, tales como, la revisión y el análisis de los informes anuales de las Partes; el examen de los informes concernientes al impacto ambiental, socio-económico y cultural en las comunidades afectadas por las medidas previstas en esta Convención, la evaluación de la eficacia de las diferentes medidas propuestas para reducir la captura y mortalidad incidental de tortugas marinas, entre otras;

DADA la necesidad de mantener completa la representatividad de los miembros sectoriales del Comité Consultivo;

TOMANDO EN CUENTA que algunos miembros sectoriales del Comité Consultivo no han podido atender sus reuniones periódicas o manifestado la imposibilidad de asistir a futuro; y,

CONCIENTES de la necesidad de consolidar y fortalecer al Comité Consultivo de la Convención;

LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

1- De conformidad con el numeral 8 de los Términos de Referencia vigentes, renovar la designación de 7 de los 9 miembros activos designados por un período de dos años más, a saber:

Comunidad Científica:

Scott A. Eckert
Hedely J. Guada
Maria Angela Marcovaldi

Sector Privado y Productivo:

Les Hodgson
José Kowalski

Organizaciones No-Gubernamentales:

Juan Carlos Cantú
Carlos Drews



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Tercera Conferencia de las Partes

Septiembre 26-28, 2006 – Mazatlán, México

2- Nombrar los dos nuevos representantes del Comité Consultivo, correspondiendo a una plaza vacante para el Sector Privado y Productivo y otra para el sector de Organizaciones No-Gubernamentales, de acuerdo al siguiente procedimiento. En un plazo de 45 días posteriores a la COP3CIT, la Secretaría recibirá las nominaciones. Una vez recopilada esta información, se procederá a informar a las Partes sobre las nominaciones recibidas para que éstas envíen en un plazo de 30 días los candidatos de su preferencia. La Secretaría informará 8 días después acerca de los resultados obtenidos para que las Partes ratifiquen los nombramientos para el Comité Consultivo.

Mazatlán, México Septiembre 2006